



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2020-0225

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con la matrícula **50N-718819** de la O.R.I.P. de Bogotá(fl.7 Archivo 10 Cdo.2), se decreta su SECUESTRO.

Para llevar a cabo la diligencia de marras se designa al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (reparto) y/o Inspector de Policía de esta ciudad, de la localidad correspondiente.

Líbrese el despacho comisorio de rigor con los anexos necesarios, confiriéndole amplias potestades a la autoridad delegada, incluidas las de nombrar el secuestro y sus honorarios; hasta el término que dure la labor encomendada.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
Bogotá, D.C., <u>13/04/2021</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>25</u> de esta misma fecha. -
Miguel Ávila Barón Secretario